



ELECTRONIC INDUSTRY CODE OF CONDUCT

VERSION 2.0 – OCTUBRE 2005



Versión 2.0 Octubre 2005

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA

El Código de Conducta de la Industria Electrónica establece estándares para garantizar que las condiciones laborales de la cadena de suministro de la industria electrónica sean seguras, que los trabajadores reciban un trato respetuoso y digno y que los procesos industriales protejan el medio ambiente.

Son considerados como parte de la industria electrónica, para propósito de este código, a los Fabricantes de Equipos Originales (FEO), las empresas de Servicios de Fabricación Electrónica (SFE) y los Fabricantes de Diseños Originales (FDO), junto con la mano de obra contratada para diseñar, comercializar, fabricar y/o suministrar bienes y servicios utilizados en la producción de productos electrónicos. El Código puede ser adoptado en forma voluntaria por cualquier empresa del sector electrónico y posteriormente aplicado a su cadena de suministro y subcontratistas.

Con el fin de adoptar el Código y convertirse en participante (el "Participante"), la empresa debe manifestar su adhesión a éste y respetarlo, al igual que cumplir con sus estándares, de acuerdo con el sistema de gestión previsto en el Código.

Para que el Código sea exitoso, es recomendable que los Participantes deben respetar el código como una iniciativa aplicable a toda la cadena de suministro. Como mínimo deben requerir a sus proveedores en el nivel siguiente a conocerlo e implementarlo.

Es fundamental para la adopción del Código entender que la empresa, en todas sus actividades, debe operar en fiel observancia de las leyes, normas y disposiciones de los ¹ países en los que desarrolle sus actividades. El Código insta a los Participantes a ir más allá del cumplimiento de las leyes, sobre la base de estándares reconocidos a nivel internacional, con el propósito de acrecentar la responsabilidad social y ambiental.

Los Participantes del Código de la Industria Electrónica están comprometidos a obtener retroalimentación de los clientes, proveedores y otros agentes relacionados con la empresa en el desarrollo e implementación del Código de Conducta de la Industria Electrónica.

El Código consta de cinco secciones. Las secciones A, B y C establecen los estándares relativos a Trabajo, Salud y Seguridad y Medio Ambiente, respectivamente. El artículo D define los elementos de un sistema con un nivel mínimo aceptable que asegure el cumplimiento del Código. El artículo E agrega estándares relacionados con ética comercial.

¹ El Código no tiene como fin crear nuevos derechos o derechos adicionales en favor de terceros, incluidos los empleados.

A. TRABAJO

Los Participantes tienen el compromiso de respetar los derechos humanos de los trabajadores y de ofrecerles un trato digno y respetuoso, conforme lo interpreta la comunidad internacional

Estándares reconocidos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), Responsabilidad Social Internacional [*Social Accountability International* (SAI)] y la Iniciativa para la Ética Comercial [*Ethical Trading Initiative* (ETI)], se utilizaron como marco de referencia en la formulación del Código y pueden constituir una fuente útil de información adicional.

Los estándares en materia del trabajo son los siguientes:

1) Libre elección del empleo

No debe existir trabajo forzado, obligatorio o condicionado, así como trabajo involuntario con privación de la libertad. Todas las formas de trabajo deben ser voluntarias y los trabajadores deben tener la libertad de abandonar el empleo mediante la debida notificación. No puede exigirse a los trabajadores que entreguen identificaciones provistas por el gobierno, pasaportes, ni permisos de trabajo como condición para el empleo.

2) Evitar trabajo infantil

No puede recurrirse al trabajo infantil en ninguna etapa de los procesos industriales. El término “infantil” hace referencia a cualquier persona empleada menor de 15 años (o 14, si las leyes del país así lo permiten) o menor a la edad requerida para finalizar la educación obligatoria o para acceder a empleo en el país, según la que sea mayor. Sí se permite la implementación de pasantías laborales legítimas, conforme a las leyes y disposiciones. Los trabajadores menores de 18 años no deben realizar tareas peligrosas y pueden quedar excluidos de trabajo nocturno en función de las necesidades educativas.

3) Horario laboral

Estudios sobre buenas prácticas de trabajo industrial claramente vinculan la carga excesiva sobre el trabajador con una menor productividad, mayor rotación de personal y mayor cantidad de accidentes y enfermedades. La semana laboral no debe superar el máximo establecido en la legislación local. Asimismo, la semana laboral no debe superar las 60 horas semanales, incluidas las horas extras, salvo en casos de urgencia o excepción. Los trabajadores deben contar con por lo menos un día libre por cada siete días de trabajo.

4) Salario y beneficios

La remuneración a los trabajadores debe ser conforme a todas las leyes salariales aplicables, incluidas las relativas al salario mínimo, horas extras y beneficios dispuestos por ley. De acuerdo a las leyes locales, los trabajadores deben ser compensados por trabajo extra con un pago mayor a las horas normales. Las deducciones salariales por cuestiones disciplinarias deben respetar la legislación local. Se debe informar oportunamente a los trabajadores de qué manera se calcula su remuneración.

A. TRABAJO (continuación)

5) Tratamiento humano

No debe existir tratamiento brusco o inhumano, incluido todo tipo de acoso sexual, abuso sexual, castigos físicos, coacción psíquica o física o abuso verbal para con los trabajadores, ni tampoco deben existir amenazas en tales sentidos.

6) No - Discriminación

Los Participantes deben garantizar que no existan situaciones de acoso o discriminación ilegales en el sitio de trabajo. Las empresas no deben discriminar por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, etnia, discapacidad, religión, afiliación política, participación en sindicatos o estado civil en las actividades de contratación y empleo, ni para la concesión de ascensos, premios y el acceso a capacitación. Asimismo, los trabajadores o los candidatos al empleo no deben ser sometidos a exámenes médicos que puedan utilizarse en forma discriminatoria.

7) Libertad de asociación

La comunicación libre y la interacción directa entre los empleados y la gerencia son las maneras más eficaces para resolver cuestiones laborales y sobre remuneración. Los Participantes deben respetar los derechos de los empleados de asociarse libremente, asociarse a sindicatos, solicitar representación y/o participar en comisiones de trabajadores de acuerdo con las leyes locales. Los trabajadores deben poder comunicarse en forma abierta con la gerencia con relación a las condiciones laborales sin temor a sufrir represalias, intimidación ni coacción.

B. SALUD y SEGURIDAD

Los Participantes reconocen que la calidad de los productos y servicios, la producción sostenida y predisposición de los trabajadores mejoran en un ambiente laboral seguro y sano. Los Participantes también reconocen que la información y educación de los trabajadores es clave para identificar y solucionar problemas de salud y seguridad en el trabajo.

Sistemas de gestión reconocidos, como OHSAS 18001 y las Normas sobre Salud y Seguridad Laboral de la Oficina Internacional del Trabajo se utilizaron como marco de referencia en la formulación del Código y pueden constituir una fuente útil de información adicional.

Los estándares de seguridad e higiene son los siguientes:

1) Seguridad en el trabajo

La exposición de los trabajadores a peligros en el ambiente laboral (por ejemplo, las fuentes de electricidad y otro tipo de energía, fuego, vehículos, los riesgos de resbalarse, tropezar o caerse) debe controlarse mediante el diseño, la ingeniería y los controles administrativos adecuados, el mantenimiento preventivo y los procedimientos laborales seguros (incluido el bloqueo y etiquetado de seguridad). Si los peligros no pudieran controlarse mediante estos mecanismos, deben proveerse a los trabajadores los equipos de protección personal correspondientes. Los trabajadores no deben ser amonestados por señalar problemas de seguridad.

2) Preparación y respuesta a emergencias.

Las situaciones y los casos de emergencia deben identificarse y evaluarse, a la vez que se deben minimizar sus efectos mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos sobre las medidas a tomar, entre ellas: informes de emergencias, notificación al personal y procedimientos de evacuación, capacitación y simulacros con los trabajadores, equipos apropiados para la detección y extinción de incendios, salidas de emergencia y planes de recuperación adecuados.

3) Accidentes y enfermedades laborales

Deben implementarse procedimientos y sistemas para manejar, dar seguimiento e informar sobre los accidentes y las enfermedades laborales, incluidas las medidas tendientes a: a) fomentar la información por parte del personal; b) clasificar y registrar los casos de accidentes y enfermedades; c) brindar el tratamiento médico correspondiente; d) investigar los casos e implementar medidas correctivas para eliminar sus causas y d) facilitar la reinserción de los trabajadores en el empleo.

4) Salud ocupacional

Se debe determinar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a los agentes químicos, biológicos y físicos. Si los peligros no pueden controlarse en forma adecuada a través de medidas de ingeniería y administración, se deben proveer a los trabajadores los equipos de protección personal correspondientes.

B. SALUD y SEGURIDAD (continuación)

5) Trabajo extenuante

Se debe identificar, evaluar y controlar la exposición de los trabajadores a trabajo extenuante, incluidas tareas manuales y levantamiento de pesos, períodos prolongados de pie y tareas muy repetitivas o pesadas de montaje.

6) Protección de maquinarias

Deben proveerse y mantenerse en forma adecuada los elementos de protección física, como son guardas, seguros y barreras en las maquinarias que utilizan los trabajadores.

7) Dormitorios y comedores

Se debe ofrecer a los trabajadores sanitarios limpios, acceso al agua potable e instalaciones para la preparación y conservación de alimentos en condiciones de higiene. Los dormitorios provistos por el Participante o los representantes laborales deben ser limpios, seguros, y ofrecer salidas de emergencia, calefacción y ventilación adecuadas y espacios personales convenientes.

C. CONDICIONES AMBIENTALES

Los Participantes reconocen que la responsabilidad ambiental es esencial para lograr productos de nivel internacional. En los procesos industriales, se deben minimizar los efectos nocivos para el medio ambiente y los recursos naturales, a la vez que proteger la salud y seguridad de las personas.

Sistemas de gestión reconocidos, como ISO 14001 y el Sistema de Gestión y Auditoría Ambiental [*Eco Management and Audit System (EMAS)*] se utilizaron como marco de referencia en la formulación del Código y pueden constituir una fuente útil de información adicional.

Los estándares ambientales son los siguientes:

- 1) **Permisos e informes ambientales**
Todos los permisos ambientales requeridos (por ejemplo, el control de las emisiones) y los registros se deben obtener, mantener y conservar actualizados y se deben respetar los requerimientos en materia de operaciones e informes.
- 2) **Prevención de la contaminación y el agotamiento de recursos**
Los desechos de todo tipo, incluidas el agua y la energía, se deben reducir o eliminar en la fuente o a través de medidas tendientes a modificar la producción, los procesos de mantenimiento e instalaciones, el reemplazo de materiales, la conservación, reciclado y reutilización de los materiales.
- 3) **Materiales químicos y peligrosos**
Los químicos y otros materiales que representen un riesgo en caso de ser liberados en el ambiente se deben identificar y manejar para garantizar que su manipulación, transporte, depósito, reciclado o reutilización y desecho sean seguros.
- 4) **Residuos líquidos y sólidos**
Los residuos líquidos y sólidos generados en las operaciones, los procesos industriales y las instalaciones sanitarias se deben monitorear, controlar y tratar según sea necesario en forma previa a su evacuación o eliminación.
- 5) **Emisiones a la atmósfera**
Las emisiones gaseosas de químicos orgánicos volátiles, aerosoles, materiales corrosivos, partículas, químicos dañinos para la capa de ozono y derivados de la combustión generada en las operaciones se deben describir, monitorear, controlar y tratar según sea necesario en forma previa a su eliminación.
- 6) **Restricciones sobre el contenido de los productos**
Los Participantes deben cumplir con todas las leyes y disposiciones aplicables con relación a la prohibición o restricción de uso de sustancias específicas, incluidas las leyes sobre etiquetado y las disposiciones sobre reciclado y desecho. Asimismo, los Participantes deben respetar los procesos para cumplir con cada lista acordada de materiales prohibidos y peligrosos, específica según cada cliente.

D. SISTEMA DE GESTIÓN

Los Participantes deben adoptar o establecer un sistema de gestión cuyo alcance se adecue al contenido del presente Código. El sistema de gestión deberá diseñarse con el fin de: (a) cumplir con las leyes, disposiciones y requerimientos de los clientes correspondientes, relativos a las operaciones y productos del Participante; (b) respetar el presente Código y (c) identificar y eliminar los riesgos operativos asociados al presente Código. Asimismo, el sistema debe posibilitar su mejora continua.

El sistema de gestión debe contener los siguientes elementos:

- 1) Compromiso empresarial**
Declaraciones sobre responsabilidad empresarial social y ambiental que reafirmen el compromiso del Participante con el cumplimiento y el mejoramiento continuo.
- 2) Responsabilidad de la gerencia**
Representantes de la empresa claramente identificados, responsables de garantizar la implementación y revisión periódica de la situación de los sistemas de gestión.
- 3) Requisitos legales y de los clientes**
Identificación, control y comprensión de las leyes, disposiciones y requisitos de clientes aplicables.
- 4) Evaluación y gestión de riesgos**
Procesos tendientes a identificar los riesgos ambientales, de salud y seguridad² y de prácticas laborales vinculados a las operaciones del Participante. Determinación de la importancia relativa de cada tipo de riesgo e implementación de controles operativos y físicos adecuados a fin de garantizar el cumplimiento de las normas aplicables destinadas a controlar los riesgos identificados.
- 5) Objetivos de desempeño con un plan y medidas de implementación**
Estándares, objetivos de desempeño, metas y planes de implementación escritos, así como una evaluación periódica del desempeño del Participante respecto de tales objetivos.
- 6) Capacitación**
Programas de capacitación para los gerentes y trabajadores con el fin de implementar las políticas, procedimientos y objetivos de mejora del Participante.
- 7) Comunicación**
Proceso para comunicar en forma clara y precisa el desempeño, las prácticas y expectativas del Participante a los trabajadores, proveedores y clientes.

² Las áreas que deben incluirse en la evaluación de riesgos sobre salud y seguridad son las instalaciones de almacén, los equipos/instalaciones de apoyo, laboratorios y áreas de prueba, instalaciones sanitarias (baños), cocina/comedor y viviendas/dormitorios de los trabajadores.

D. SISTEMA DE GESTIÓN (continuación)

- 8) Contribución y participación del trabajador**
Procesos constantes tendientes a evaluar la comprensión de los empleados y obtener su opinión sobre las prácticas y condiciones contempladas en este Código, así como a fomentar la mejora continua.
- 9) Auditorias y evaluaciones**
Autoevaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y de control, del contenido del Código y los requisitos contractuales con los clientes relativos a la responsabilidad social y ambiental.
- 10) Proceso de medidas correctivas**
Proceso para la corrección oportuna de las deficiencias identificadas en las evaluaciones, inspecciones, investigaciones y revisiones internas o externas.
- 11) Documentación y registros**
Creación de documentos y registros para garantizar el cumplimiento de las normas de control y la adecuación a los requisitos de la empresa, así como la debida confidencialidad tendiente a proteger la privacidad.

E. ÉTICA

A fin de cumplir con las responsabilidades sociales y lograr el éxito en el mercado, los Participantes y sus representantes deben respetar los estándares éticos más elevados, entre ellos:

1) Integridad en los negocios

Se esperan los estándares más elevados de integridad en todas las actividades empresariales. Toda forma de corrupción, extorsión y malversación de fondos se encuentra estrictamente prohibida y dará lugar al despido inmediato y al inicio de acciones legales.

2) Ausencia de beneficios indebidos

No se deben ofrecer ni aceptar beneficios que constituyan cohecho u otras formas destinadas a obtener beneficios indebidos o ilegítimos.

3) Divulgación de información

La información sobre las actividades, estructura, situación económica y desempeño de la empresa sólo puede divulgarse de conformidad con las disposiciones aplicables y las prácticas habituales de la industria.

4) Protección de la propiedad intelectual

Se deben respetar los derechos de propiedad intelectual. La transferencia de tecnología y *know-how* se debe realizar de manera tal que proteja los derechos de propiedad intelectual.

5) Lealtad comercial, publicidad y competencia

Se deben respetar los estándares de lealtad comercial, publicidad y competencia. Debe disponerse de medios para proteger la información del cliente.

6) Informantes

Deben llevarse a cabo programas que garanticen la protección de la confidencialidad de los informantes, sean proveedores o empleados.

7) Compromiso con la comunidad

Se incentiva el compromiso con la comunidad para ayudar a fomentar el desarrollo social y económico.



Referencias: los siguientes estándares se utilizaron para la creación del presente Código y pueden constituir una fuente útil de información adicional. Cada Participante puede o no estar de acuerdo con ellos.

Código sobre Medidas de Seguridad e Higiene de la Oficina Internacional del Trabajo
[*International Labor Organization (ILO)*]
www.ilo.org/public/english/protection/safework/cops/english/download/e000013.pdf

Agencia Nacional de Protección contra Incendios
www.nfpa.org/catalog/home/AboutNFPA/index.asp

Estándares Internacionales del Trabajo de la Oficina Internacional del Trabajo (ILO)
www.ilo.org/public/english/standards/norm/whatare/fundam/index.htm

Normas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) para Empresas Multinacionales
www.oecd.org

Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción
www.unodc.org/unodc/en/crime_convention_corruption.html

Compacto Global de Naciones Unidas
www.unglobalcompact.org

Declaración Universal de Derechos Humanos
www.un.org/Overview/rights.html

ISO 14001
www.iso.org

SA 8000
www.cepaa.org/

SAI
www.sa-intl.org

Iniciativa para la Ética Comercial
www.ethicaltrade.org/

OHSAS 18001
www.bsi-global.com/index.xalter

Sistema de Gestión y Auditoría Ambiental
www.quality.co.uk/emas.htm



ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO

Versión 1.0 – Publicada en octubre de 2004.

Versión 1.1 – Publicada en mayo de 2005.

Documento convertido al formato del EICC, con revisiones menores en el diseño de página; no se realizaron cambios en el contenido.

Versión 2.0 – Publicada en Octubre 2005, con múltiples revisiones en las cláusulas.



El Código de Conducta de la Industria Electrónica fue creado entre los meses de Junio y Octubre del 2004 por un grupo de empresas dedicadas a la fabricación de productos electrónicos. Entre las empresas participantes se incluyen a Celestica, Dell, Flextronics, HP, IBM, Jabil, Sanmina SCI y Solectron.

Las compañías que adoptaron/apoyan el código uniéndose al Grupo de Implementación incluyen: Celestica, Cisco, Dell, Flextronics, Foxconn, HP, IBM, Intel, Jabil, Lucent, Microsoft, Sanmina SCI, Seagate, Solectron y Sony. Se invita a otras empresas a adoptar el presente Código. Se puede obtener información adicional en www.eicc.info